



EXPEDIENTE: JIN/009/2013
ACTOR: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA Y PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veinticincodías del mes de abril del año dos mil trece.

VISTO: El escrito de fecha veinticuatro de abril del año dos mil trece, signado por la ciudadana Nadia Santillán Carcaño, en su calidad de Representante Propietaria del Partido de la Revolución Democrática, mediante el cual señala domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, por lo cual la Magistrada Instructora, con fundamento en el artículo 36 fracción IV, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral: - - - - -

- - - - - **ACUERDA** - - - - -

ÚNICO. - Agréguese el escrito de cuenta, al expediente en que se actúa, ténganse por señalado como domicilio de la promovente, para oír y recibir notificaciones de la parte actora, el domicilio ubicadoen la calle 3, exterior 499, casa 17, Colonia Maya Real, de esta ciudad de Chetumal, Quintana Roo - - - -

NOTIFIQUESE. - Por estrado a las partes de conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la pagina que tiene este tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de Quintana Roo.

CUMPLASE. - Así lo acordó y firma, la Magistrada Numeraria e Instructora Maestra Sandra Molina Bermúdez ante el Secretario General de Acuerdos, Sergio Avilés Demeneghi, quien autoriza y da fe. - Conste - - - - -